



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66001310500120190039901
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Melva Alicia Herrera Medina
Demandado: Colpensiones, Protección S.A., Porvenir S.A. y Colfondos S.A

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo ordenado en el artículo 66 del CPTSS y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación interpuestos por Porvenir S.A., Colfondos S.A. y Colpensiones en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira el 5 de julio de 2022; proceso que fue remitido a la oficina judicial el 19 de julio de 2022 y enviado a la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal el 21 de julio de 2022; esta última que pasó el expediente a despacho el 16 de agosto de 2022.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por la a quo a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, teniendo en cuenta la sentencia STL7382 de 09-06-2015.

Los apoderados judiciales de las partes en contienda podrán consultar el expediente digital en el siguiente link: [66001310500120190039901](https://expedientejudicial.cjcgov.co/66001310500120190039901)

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

Firmado Por:
Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3459fa2992dee4ac4d47e60e1568a0ebfaadf369affa8fb0e2660c2463376c7**

Documento generado en 26/09/2022 07:25:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>